

trono, para que quisiese prestarse á las restricciones que impone una monarquía limitada. De suerte, que por evitar un choque con uno de los dos partidos, perdió la confianza de ambos, y prosiguió haciendo uso del sistema de obrar á medias, el cual, en tiempos de convulsiones domésticas, es el mas perjudicial de cuantos pueden adoptarse (1).

Una de las circunstancias mas notables de aquella época extraordinaria, era la unánime repugnancia que mostraban los miembros de las altas clases y los nobles, á constituir una sola cámara en combinacion con el clero. No querian confundirse con una masa tan heterogénea como era la que entonces formaba el enunciado grémio, en el cual se contaban nada menos que cien curas de humilde origen; y no era menor, por otro lado, la resistencia que ostentaban los individuos de histórica y antigua nobleza, á alternar con los recientemente ennoblecidos, á quienes no querian reconocer sino como simples plebeyos con títulos. El excesivo encono que profesaba la nobleza de antigua creacion, tanto á la campesina como á aquella formada de títulos recientemente adquiridos, fué uno de los principales motivos de que no encontrase la Revolucion una oposicion medianamente enérgica. Hé aquí como por una fatalidad estraña, á consecuencia de un ignorante orgullo, las dos clases de la sociedad que mayor interes tenian en cimentar semejante union, eran las que mas repugnaban for-

(1) Lac., VII, 31, 32. Mig., 31, 38.

marla. En suma, la division de los Estados generales en dos cámaras se hizo imposible, porque ninguno la apoyó, ni aun aquellos de sus miembros cuya existencia dependia de que se llevase á cabo tal medida (1).

Entretanto, las pretensiones de los representantes del pueblo eran cada vez mayores, en vista de la irresolucion de sus adversarios. Habia cesado ya de ser asunto cuestionable, si por su propia autoridad se constituirian representantes de la nacion: en lo que puramente estaban detenidos, para empezar á funcionar, era en el título que tomaria la corporacion que formaban. El partido moderado propuso que se le diese la denominacion de cámara de *comunes* de Francia, significando de este modo sus tendencias á imitar la constitucion de Inglaterra. El abate Sièyes (2) sostuvo los deseos de los demócratas, pesentando el contraste que hacia el nú-

[1] Mad. De Stael, I, 196. Th., I, 148. Burke, V, 253.

[2] Dumont nos presenta un ejemplo de la impertinente y nociva vanidad que tenian cifrada los corifeos de la asamblea, en sus talentos políticos. Paseábase con Talleyraud y Sièyes, cuando este, que habia dejado á un lado toda reserva con relacion á sus trabajos, al fin dijo: "La política es una ciencia que yo, en mi concepto, he perfeccionado." Si hubiese tenido, dice con justicia Dumont, una lijerísima idea siquiera, de los sendos progresos que hace, y de lo complicada que es esa difícilísima ciencia, no se habria espresado seguramente como lo hizo. La presuncion, tanto en esta materia como en cualquiera otra, es el resultado de la ignorancia [1].

(1) Dumont, 64

mero de sus constituyentes con los de las clases privilegiadas. "La cámara de nobles," dijo, "representa á 180,000 individuos, y nosotros á 25,000,000. Ceder es lo mismo que someternos nosotros que somos veinticinco millones de hombres, al yugo de las clases privilegiadas que solo constan de unos cuantos miles de miembros." El debate que duró hasta despues de media noche, fué sumamente acalorado; los clamores de las partes contrarias eran tan fuertes, que no dejaban que se oyese la voz de los oradores; el viento soplabá con horrible furia, estrellábase contra las vidrieras, y estremecía el edificio que parecia próximo á desplomarse. Pero Bailly, que presidia, permaneció impassible; y la minoría, cansada de hacer una oposicion infructuosa, se retiró á la una de la mañana, dejando á la asamblea entregada al partido del pueblo. Decidióse entonces por una mayoría de 491 votos contra 90, que la corporacion tomara el título de *Asamblea nacional*, y se hizo saber á las demas clases, que podian proceder á constituirse, ora se adhuriesen ó no á los representantes del estado llano, quienes inmediatamente despues se constituyeron en corporacion bajo la pomposa denominacion mencionada. Con el hecho de tomar tal título los diputados del estado llano, esta clase manifestó bastante á las claras la determinacion en que estaba, de apoderarse de la autoridad suprema, y á semejanza del crecido parlamento bajo el reina-

El estado llano toma el título de asamblea nacional. Junio 17, 1789

Junio 17, 1789. do de Carlos I, desdeñar á la vez al trono y la nobleza (1). El partido de la aristocracia quedó sorprendido en vista de semejante paso, pero no tenia la capacidad, la energía ni la union suficiente, para neutralizar la influencia que naturalmente ejerceria. El marques de Montesquieu propuso el único medio racional que pudiese emplearse, para contrapesar aquel violento esfuerzo que hacian los plebeyos para tomar la autoridad, y fué el de que los nobles y el clero se dirigiesen al rey, pidiéndole que los constituyese en cámara alta; pero no tuvieron la suficiente resolucion para adoptarlo. El duque de Luxemburgo, el cardenal de la Rochefoucault y el arzobispo de Paris, suplicaron al rey que dictase enérgicas medidas para contener tales desmanes, y libertase á las clases á que ellos pertenecian, de las usurpaciones de los plebeyos; pero todo fué en vano. No habia union entre los miembros de la nobleza, y estaba vacilante la corte. Los representantes del pueblo fueron los únicos que tuvieron resolucion, y de consiguiente se hicieron dueños de todo el poder del Estado (2).

La medida que dictaron despues los miembros del estado llano, fué la de declarar ilegales todas las contribuciones que no fuesen establecidas por ellos mismos, ó que se impusiesen durante el periodo de sus sesiones. Al mismo tiem-

[1] Mig., I, 39. Lac., VII, 32, 35. Th., I, 56, 57.
[2] Mig., I, 39. Th., I, 60. Lac., VII, 39.

po cesaron los temores que tenían los capitalistas en virtud de la consolidación de la deuda del gobierno, y se mitigó la inquietud del pueblo con motivo de la comisión que se creó para cuidar de la subsistencia pública (1).

No hay palabras con que expresar el entusiasmo que produjeron en toda la Francia estas medidas decisivas. Derramáronse lágrimas de alegría en las provincias, cuando circularon por ellas tales nuevas. "En un solo día," decían, "se han terminado los vejámenes y la esclavitud de ochocientos años. La nación ha recobrado sus derechos, y la razón ha vuelto á tomar su dominio." Pero los ánimos previsores temblaban al pensar en las consecuencias que tendrían aquellos pasos gigantescos. "No solo;" decían, "quedan anulados la nobleza y el clero, despreciadas las costumbres, y abolidos los derechos individuales, sino que aun queda menoscabada la autoridad del trono (2). En Inglaterra existe un contrapeso que conserva en equilibrio á las tres clases del Estado; pero entre nosotros la asamblea nacional es la única que domina."

Estos peligros iban en aumento, y para evitarlos preparó Necker el plan de una constitución que pudiese satisfacer á todas las clases, y calmar la agitación pública. Sus medidas tendían á esta-

Entusiasmo que se comunicó á todo el país, á consecuencia de este suceso.

Propone Necker una constitución mixta.

[1] Mig., I, 39. Riv., 17. Th., I, 59.
[2] Riv., 18.

blecer un sistema de gobierno muy semejante á la monarquía limitada de Inglaterra, el que combinado con las instituciones feudales, ofrecía las más lisonjeras esperanzas de estabilidad. Propuso que la representación votase por individuos cuando se tratase de una medida relativa á impuestos; que en cuestiones sobre derechos personales ó privilegios, lo hiciese por clases; y que en lo sucesivo se reuniesen los Estados generales en cámaras distintas. Pero los nobles habían logrado hacerse de ascendiente para con el rey, y la corte resolvió llevar á cabo medidas más violentas que las que el soberano aprobará. Determinóse cerrar el salón de reuniones del estado llano, hasta el día 23 de Junio, que era cuando tenía dispuesto el rey hacer saber sus intenciones á los Estados en reunión plena. Esta medida tuvo por objeto evitar que el estado llano adquiriese un aumento de influencia con el ingreso que debían hacer á sus filas, muchos de los individuos del clero, y una parte considerable de los miembros de la nobleza, que se sabía estaban vacilantes; pero las consecuencias que produjo, fueron fatales en grado eminente á los intereses de la Francia (1).

El 20 de Junio pregonó en Versalles el Heraldo, que el 23 concurriría el soberano á la sesión de los Estados, y en el mismo día se prohibió la entrada á los miembros del estado llano, al sa-

[1] Mig., I, 40, 41. Lac., VII, 37, 38. De Staef. Rev., I, 37. Th., I, 61, 62.

lon de sus sesiones por una fuerza de granaderos de la guardia. Este paso fué muy funesto, porque anunciaba intenciones hostiles, sin explicar las razones en que se fundaba; y en vez de refrenar á los diputados los exasperó. Bailly, presidente de la asamblea, se dirigió á la puerta, y encontrándola cerrada por mandato del rey, protestó contra aquella arbitraria tropelía de la corona, é inmediatamente se dirigió en compañía de los diputados que se hallaban reunidos, y seguido de un inmenso concurso, á un juego de pelota contiguo, donde acto continuo se propuso á los representantes el siguiente juramento que Bailly fué el primero en prestar: "La asamblea nacional, considerando que se le ha convocado para establecer la constitucion del reino, regenerar el órden público y fijar los verdaderos principios de la monarquía; que nada puede impedirle continuar en sus deliberaciones y concluir la importante obra que se le ha encomendado; y que donde quiera que se reúnan sus miembros, allí es donde reside la asamblea nacional de Francia, decreta: Que todos los miembros presentes jurarán que nunca habrán de separarse, y que si se les dispersase, se reunirán donde pudieren, hasta que quede establecida la constitucion del reino y consumada su regeneracion bajo sólidas bases; y que este juramento que prestará en masa la asamblea, y en lo particular cada miembro, quedará confirmado con la firma de cada indivi-

Juramento del
juego de pelota,
Junio 20, 1789.

duo, en testimonio de la inalterable resolucion que toman (1).

La corte, en esta circunstancia, cometió una torpeza capital en no comunicar cuales eran sus instituciones al partido realista ó constitucional que existia en la asamblea, pues de este modo habria evitado la unanimidad que necesariamente se formó, en vista de aquella violenta providencia, cuyo objeto se ignoraba completamente. La consecuencia de esto fué, que los miembros mas moderados de la corporacion, rezelosos de los designios de la corona, y alarmados por el aparato de fuerza militar que se desplegaba contra la representacion nacional, se unieron á los demócratas exagerados, y el juramento se prestó unánimemente, á escepcion de un diputado que tuvo la entereza de rehusarse. Este paso decisivo puso á toda la asamblea en abierta pugna con el gobierno; el atroyellamiento egerecido exasperó á los diputados, y el juramento sirvió de un vínculo secreto de union entre individuos que sin él se habrian hecho una oposicion encarnizada. Mirabeau, en particular, cuyas propensiones, desde el principio, habian sido, tanto cuanto era posible á un gefe popular, en favor de la aristocrácia, manifestó sin embargo mas adelante, el disgusto que le habia causado que no se le hubiese puesto al tanto de las intenciones del rey. "¿Será posible, dijo, que nadie hubiese habido en la asamblea, á quien hubiese po-

[1] Lac., VII, 39, 41. Th., 63, 64. Riv., 19. Mig., I, 41.

dido comunicar sus designios? ¡Así es como van á parar los soberanos al cadalso! [1]"

De resultas de este paso, se aumentó la fuerza numérica de la asamblea. En aquel dia se reunió en la iglesia de San Luis, porque el juego de pelota se habia cerrado por orden de los príncipes á quienes pertenecia, y se incorporaron allí á sus miembros, 148 individuos del clero que les eran afectos, y que estaban resueltos á correr su suerte. A la cabeza de aquel gran refuerzo, estaban los arzobispos de Viena y de Burdeos y el obispo de Chartres. Los representantes del pueblo, que con aquel aumento en su número adquirian una preponderancia decidida, los recibieron con trasportes de regocijo y lágrimas de agradecimiento. Esta union les dió tan inmensa mayoría sobre las demas clases, que desde luego se percibia, que si continuaban formando una sola asamblea, infaliblemente obtendrian el triunfo. La union del clero á sus colegas los plebeyos, excitó los mas vivos trasportes, y abrazáronse unos á otros derramando lágrimas de alegría (2). ¿Quién hubiera creido que pocas semanas despues debian quedar reducidos á la mendicidad los miembros del clero, por aquellos mismos que entonces los recibian como sus libertadores, y que no habia de poder aparecer en público un eclesiástico, sin verse es-

[1] Riv., 19. Mig., I, 41. Lac., VII, 29. Dumont, 89, 97.

[2] Dumont, 93, 91. Mi., I, 42. Bailly, I, 203. Riv., 20. Th., I, 74.

puesto á los mas groseros ultrages? Tal es el destino de los que creen contener los progresos de una revolucion por medio de concesiones que dicta el miedo.

No podemos negar un tributo de admiracion á aquellos varones intrépidos, que arrebatados por el amor á la libertad y á su patria, se atrevieron á dar un paso peligroso, hasta el estremo de que pudo haber conducido á muchos de ellos á las cárceles ó al cadalso. Pocas posiciones pueden idearse mas sublimes que la que ocupaba Bailly, quien coronaba una vida delicada á las ciencias, con los esfuerzos del patriotismo; se veia rodeado de una asamblea que le contemplaba con veneracion, siendo el ídolo del pueblo y la admiracion de la Europa entera. ¡Pero cuán vanas son las esperanzas de una elevacion duradera, cuando se fundan en los aplausos de la muchedumbre! ¡Si en aquellos momentos un profeta hubiese descornado el velo del porvenir, habria manifestado á aquel objeto de las adoraciones del pueblo, tiritando de frio, y con el rostro en tierra, en el campo de Marte, con los brazos atados á la espalda, el acero de la guillotina suspendido sobre su cabeza, sentenciado á muerte por la asamblea, abominado de la turba, y padeciendo un suplicio cruel y prolongado, para saciar el encono y la brutal venganza del populo, en favor de quien se esponia, á la sazón, á tantos peligros!

Tan luego como llegó á conocimiento de la nobleza, que los representantes del estado llano

habian dictado las medidas que ya dejamos mencionadas, las cuales seriamente significaban la usurpacion de todas las facultades correspondientes al gobierno, nombró una diputacion que fuese á presentar sus quejas á los piés del soberano. Declaróse en contra de esta determinacion una minoria de cuarenta y siete miembros, y esta, poco despues, se declaró abiertamente en favor de la causa del estado llano. Entre estos figuraban individuos pertenecientes á las mas encumbradas familias y los mas capaces de la nobleza de Francia, y eran el duque de Orleans, el de Rochefoucault, el de Siancourt, el conde Lally Tollendal, Clermont, Tonnerre, los dos hermanos Lameth y el marques de La-Fayette. Durante el curso de la revolucion, fueron todos estos guillotizados, ó desterrados, ó arruinados; este memorable ejemplo nos demuestra, que cuando mas tarde quisieron las altas clases contener un movimiento que ellas mismas ocasionaron, ya no pudieron, y nos hace ver al mismo tiempo cuan falsa es la idea en que muchos han estado imbuidos, de que jamas atraen males las innovaciones, cuando se introducen bajo los auspicios de los principales propietarios del estado (1).

Por fin se celebró la célebre sesion del 23 de Junio. El rey ocupó su asiento en el trono, rodeado de los individuos de su guardia; y con toda la

Sesion del 23 de Junio.

(1) Th., I, 65.

pompa de la monarquia: al llegar, se observó el mayor silencio. Comenzó su discurso, afeando á los diputados del estado llano su conducta, y manifestando el sentimiento que le causaba aquel espíritu de faccion, que habia hecho ya taetos progresos entre los representantes del pueblo, y que era tan contrario á los intereses de la nacion y á los mas fervientes deseos del gefe supremo de ella. En seguida se dió lectura á los decretos del monarca. El primero prescribia los términos en que habian de reunirse los estados, y prevenia que en ellos se observase la division de las tres clases, puesto que así lo mandaba la constitucion del reino: detallaba la forma que debian tener las deliberaciones, y anulaba las declaraciones hechas el 17 de Junio por el estado llano, por ser contrarias á la ley; en él se reservaba la corona el derecho de arreglar las futuras sesiones de los estados generales, y se decretaba que no tendria entrada el público durante sus deliberaciones. El segundo contenia una esposicion de los derechos que otorgaba el monarca á su pueblo, en los cuales estaban comprendidos todos los elementos de una libertad posible; en él se abolian, en particular, los privilegios pecuniarios, y la escepcion de que gozaban los nobles y el clero, en cuanto á no pagar impuestos; se revocaban las contribuciones de talla y feudo franco; se arreglaban los gastos de la familia real, se proveía á la consolidacion de la deuda pública, se prestaban garan-

Grandes conce-
siones del rey.

tías á la libertad de la prensa, á las propiedades y á los títulos honoríficos; se reformaba el código criminal, se establecía la libertad personal del súbdito; se dictaban medidas para la conservación de los caminos, para que se pagasen con igualdad las contribuciones, y para el establecimiento de las asambleas de las provincias.

El rey hablaba la verdad cuando exclamó: "Puedo decir, sin temor alguno de equivocarme, que jamás hubo soberano que hiciese tanto en bien de sus vasallos, como yo he hecho por los míos; pero también, ¿ha habido nunca un pueblo que, como el de Francia, fuese tan acreedor á este anhelo?" (1)

Estas importantes concesiones, que, si hubiesen sido sostenidas por el gobierno con la competente energía, pudieran haber contenido los progresos de la revolución, no produjeron efecto alguno, en cuanto á calmar el descontento público. Ya había pasado la época en que el lenguaje de la moderación pudiese conducir á buenos resultados; hallábanse en movimiento las pasiones y en agitación el populacho, y jamás prestan oído á la razón las pasiones, y cuando se trata de adquirir poder, nunca se detiene la muchedumbre hasta no haber logrado su objeto. Las palabras terminantes del rey manifestaban un vigor que en realidad no había; rebajaban el mérito de las gracias que se cedían, sin dar mayor peso á la autoridad del que las otorgaba.

(1) Riv., 23, 24. Th., I, 67, 68. Lac., VII, 43.

El soberano amenazó á los diputados con su castigo si se le resistían; dijo que los disolvería; que continuaria por sí solo la obra comenzada sobre reformas, y concluyó ordenándoles que se retirasen para volverse á reunir al día siguiente en los salones separados que se les tenían designados. El clero y los nobles obedecieron este mandato, pero los representantes del estado llano se quedaron ocupando la cámara. [1]

El maestro de ceremonias, observando esto, entró al salón y recordó á los miembros las intenciones del rey. Reusan los miembros del estado llano salir de la cámara. Mirabeau contestó: "Señores, concibo que las concesiones que ha otorgado el rey, serian suficientes para labrar el bien del pueblo, si las mercedes que proceden del despotismo no tuviesen la circunstancia de ser peligrosas. ¿Cuál es esa insolente dictadura á que nos encontramos sometidos? ¿Es este aparato de armas, es esta violación del santuario nacional con lo que se pretende acompañar las gracias dispensadas al pueblo? ¿Quién es el que prescribe estas órdenes? Vuestro mandatario, aquel que debería acatar vuestra autoridad, en vez de imponérosela. Carecemos de libertad para deliberar; hállase rodeada por una fuerza militar la asamblea. Yo propongo que para que procedais con la dignidad que os corresponde, cumplais con vuestro juramento, y no os disolvais hasta que hayais concluido la constitu-

(1) Mig., I, 43. Lac., VII, 45.

cion." En seguida, volviéndose al maestro de ceremonias, continuó diciendo: "decid á vuestro amo que nos hallamos aquí por mandato del pueblo, y que de este lugar no se nos hará salir sino á punta de bayoneta." "Hoy sois," dijo con tranquilidad Sieyes, "lo que ayer erais: prosigamos pues deliberando." A pedimento de Camus ratificó la asamblea sus anteriores disposiciones, y declaró á sus miembros inviolables [1].

Las enunciadas concesiones, consideradas en sí mismas, eran las mayores que jamás soberano alguno otorgó á sus súbditos, y habrían excitado trasportes de gratitud en cualquiera otra época que la que describimos; pero se hallaban en agitacion las pasiones, encontrábase la ambicion popular en su mayor efervescencia, y esta conducta conciliatoria no hacia mas que dar mayor incremento al incendio. Cuando un gobierno ostenta nervio, sus mercedes, por insignificantes que sean, son acogidas con gratitud como si fuesen inestimables bienes; pero cuando se manifiesta débil, se consideran sus concesiones como la satisfaccion de una deuda, y solo sirven para sugerir al partido popular nuevas pretensiones. La asamblea habia resuelto erigirse en asamblea nacional, y gobernar á la Francia con una autoridad despótica, y nada podia aceptar mas que lo que tendiese á la consecucion de su obgeto. Por lo que hace al rey, en

(1) Lac., VII, 45. Mig., I, 4. Th., I, 68, 69.

el hecho de haber manifestado oposicion, y no haberla sostenido, de haber mostrado intenciones de mantener la respetabilidad del trono y haber al fin flaqueado, cometió un acto de verdadera insensatez que necesariamente condujo la monarquía á su ruina (1).

En aquel dia quedó anulada en toda la Francia la autoridad real. Habia desconocido abiertamente la Asamblea los mandatos del trono, y apoyaba la opinion pública este atentado. El derecho de iniciar leyes, aquella influencia moral que engendra la idea del predominio, habian pasado de las manos del rey á las del pueblo [2].

No tuvo que asistir Necker á aquella sesion memorable; la noche antes habia presentado su renuncia, que no fué aceptada, fundándola en que las medidas que adoptaba la corte, no estaban en un todo de acuerdo con sus opiniones. Descubrióse en Versalles la plebe, y le condujo á su casa en medio de ruidosas aclamaciones. Habia manifestado con su conducta la sinceridad de sus intenciones y el disgusto que le causaban las disposiciones del trono, y desde entonces fué considerado por un breve espacio de tiempo, como el caudillo del partido del pueblo [3].

Al dia siguiente se incorporaron al estado lla-

(1) Dumont, 87.

(2) Mig., I, 44. Th., I, 74.

(3) Lac., VII, 47. Mig., I, 44. Th., I, 70.